



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº **351-15**

Salta, **11 AGO 2015**
Expediente Nº 12.415/15

VISTO:

El contrato de locación de obra entre María Verónica Lema y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de administrativas relacionadas con la Carrera de Medicina según Convenio Nº 1291/2014 SPU.

Que la contratación es a partir del 02 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre la Sra. MARIA VERONICA LEMA y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 44.800.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.015 – CONVENIO Nº 1291/2014 SPU.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese a la interesada y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. MARIA L. PASSAMA DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº **351-15**

Salta, 11 AGO 2015
Expediente Nº 12.415/15

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI Nº 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sra. MARIA VERONICA LEMA, argentina, DNI nº 28.260.153, con domicilio legal en Jacaranda 120 San Lorenzo de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas relacionadas con la Carrera de Medicina:

Atención al público en forma permanente con las informaciones oficializadas entre las dos Universidades y las dos Facultades.

Atención de postulantes para las futuras selecciones del platel docentes: recepción de documentación con la coordinación de todo el marco logístico, ante y después de concretadas las mismas.

Inscripción en el Sistema de Admisión: atención al público en las fechas oficializadas y posterior verificación de documentación presentadas, incluidos los promedios de nivel medio, armado y escaneo de legajos de los inscriptos.

Mesa de Entrada, Salida y Archivo: Habilitando una sede del Sector de Tucumán, para recepción de expedientes académicos y temas que surgieran en este proceso.

Recepción de actuaciones con el examen de ingreso: puntajes,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

351-15

Salta, 11 AGO 2015
Expediente N° 12.415/15

reconsideraciones de promedios, que surgen con las publicaciones de los resultados parciales y finales.

Armado de la Base de Datos para los aspirantes a la Carrera, que se inscriben para cursar en Sede Salta.

Armado de legajos una vez obtenido el cupo, como alumnos de la Carrera.

Confección de Libretas Universitarias.

Constancias de alumnos regular, analíticos, actas de exámenes, que se obtiene del Sistema Informático instalado por la Universidad Nacional de Tucumán.

Armado de planillas de asistencia y regularidades respectiva a cada materia.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", por el tiempo de duración del presente contrato, elevando un informe mensual sobre las actividades desarrolladas. La certificación de las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser realizada por Sra. Decana.-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales. El horarios será de 08,00 a 14,00 horas y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 02 de Mayo de 2.015 y hasta el 31 de Diciembre de 2.015, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar por mes vencido, en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 44.800.-), pago mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600.-); en los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

351-15

Salta, 11 AGO 2015
Expediente N° 12.415/15

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.---

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintidós días de Mayo del año dos mil quince.-----


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Dña. MARÍA PATRICIA DE ZESTUNA
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa